

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

18 de febrero de 2022

Proceso	Ordinario laboral de única instancia
Demandante	Rodrigo de Jesús Marín Garcés
Demandado	Colpensiones
Radicado n.º	05 001 41 05 003 2019 00407 00
Asunto	Niega solicitud

En el presente proceso laboral de única instancia, instaurado por el señor **Rodrigo de Jesús Marín Garcés**, en contra de **Colpensiones**, en consideración al memorial enviado por la entidad accionada al correo electrónico del despacho, el día 20 de enero de 2022, en el que solicitan “*la reconstrucción del audio de consulta, pues el disco que se encuentra en el expediente contiene audio que no corresponde al proceso mencionado, aparece el audio de audiencia acumulada dentro de los procesos 05001310500920190038600 y 05001310500920190044100, más no el del consulta del proceso referenciado*”.

Sin embargo, al mismo no se le dará trámite, toda vez que mediante auto del 9 de agosto de 2021, el despacho dio respuesta a la solicitud impetrada, tal y como se evidencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Radicado	05001-41-05-003-2019-00407-00
Demandante	Rodrigo De Jesús Marín Garcés
Demandado	Colpensiones
Asunto	Remite al Superior para Corrección Acta de Audiencia

09 de agosto de 2021

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **Rodrigo De Jesús Marín Garcés**, contra la **Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones**, teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico del despacho el día 05 de agosto de 2021, por la entidad demandada, por medio del cual solicita “*LA CORRECCION DEL NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO EN ACTA DE AUDIENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.*”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de una corrección del acta emanada por el superior, en grado jurisdiccional de consulta, se dispone remitir el presente proceso al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín, para lo pertinente.

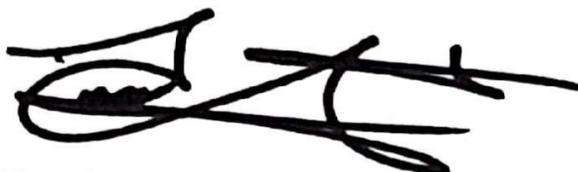
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ